



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



2024DECR000092 19/01/2024

DECRETO

D. Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, con el fin de Aprobar las Bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones, dicta la presente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto con número de referencia Nº 2024DECR000080 18/01/2024, debido a correcciones en las Bases con posterioridad al citado Decreto.

SEGUNDO.- Sustituir la totalidad del contenido del citado Decreto Nº 2024DECR000080 18/01/2024, por el siguiente texto:

VISTO: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO: El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla.

VISTO: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTO: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

VISTO: La Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares BOCM nº65 de 16 de marzo de 2020.

VISTO: Las bases de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

VISTO: La Providencia de concejalía de fecha 18 de diciembre 2023 en el que se solicita - Que se inicien los trámites pertinentes conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla ,la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares BOCM nº 65 de 16 de marzo de 2020, para la bases por las que han de regir la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación el gasto derivado de la participación de las entidades y colectivos sin ánimo de lucro, en la cabalgata de reyes del año 2024.

VISTO: A fecha actual no se han realizado las operaciones de apertura y puesta en marcha del nuevo Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación Contable “Sicalwin”, por lo que no es posible realizar operaciones de contabilización, ni obtener documentos contables de Retención de Crédito. Por tanto, dicho Documento de retención de crédito se emitirá en breve plazo, cuando en el Presupuesto se hayan realizado todas las operaciones previas de apertura del ejercicio 2024. No obstante, en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2024, en la Aplicación Presupuestaria número 3382 48908 (Otras transferencias), se ha consignado un crédito por importe de 8.000 €, destinado a atender el gasto de la presente convocatoria de subvenciones de participación en el Carnaval 2024.

VISTO: Las Bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos por la participación en el Carnaval del 2024 en el municipio de San Fernando de Henares.



VISTO: El Informe técnico “INFORME SOBRE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS POR LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL – 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.” Firmado por la Coordinadora de Cultura a fecha del 29 de diciembre 2023.

VISTO: La solicitud de informe de fiscalización de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva a la financiación a entidades y colectivos sin ánimo de lucro por la participación en Carnaval – 2024 en el Municipio de San Fernando de Henares.

VISTO: El informe de fiscalización, favorable y conforme por parte del interventor municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31 de las bases de ejecución del presupuesto. Así como, la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares BOCM nº 65 de 16 de marzo de 2020.

RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar las Bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos por la participación en el Carnaval del año 2024 en el municipio de San Fernando de Henares, con arreglo al proceso de concurrencia competitiva cuyo procedimiento se lleve a cabo.

SEGUNDO.– Autorizar y disponer un gasto de importe 8.000 €, con cargo a la Retención de crédito efectuada, correspondiente aplicación presupuestaria , ejercicio 2024 , 3382 48908 “Otras transferencias. Convenios entidades ciudadanas”.

TERCERO.– Ordenar la publicación las Bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos por la participación en el Carnaval del año 2024 en el municipio de San Fernando de Henares, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en el tablón de anuncios de la Casa consistorial y su extracto en el BOCM

La manda y firma, el Concejal delegado de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad, D. Pablo Sanz Álvarez.

En San Fernando de Henares, a 19 de enero del 2024.

Concejal de Cultura y Festejos.

Pablo Sanz Álvarez.

Ante mí, La Secretaria Accidental.

Carmen Marhuenda Clua.